



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

Expedientes No.: 1941 y 1949 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Por acuerdo tomado en sesión de los Diputados integrantes de la Diputación Permanente y sesión ordinaria del pleno de este Honorable Congreso del Estado, se ordenó turnar a esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los expedientes supra indicados conteniendo en original y discos compactos los informes de avances de gestión financiera del primero y segundo, trimestres, como parte integrante de la cuenta pública anual del año 2018, de los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y los entes públicos estatales de manera consolidada del Estado de Oaxaca, los cuales fueron remitidos a esta Presidencia mediante diversos oficios, suscritos por el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado.

Del estudio y análisis que efectuó a los expedientes antes indicados la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, obtuvo el presente dictamen con proyecto de acuerdo, el que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo tomado en sesión de fecha 1 de mayo del 2018 por los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de este Honorable Congreso del Estado, ordenaron turnar para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el expediente número 1941 del índice la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la LXIII Legislatura Constitucional.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

2.- Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 7 de Agosto del 2018 del pleno de este Honorable Congreso del Estado, se ordenó turnar para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, hoy Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el expediente número 1949 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la LXIII Legislatura Constitucional.

Como consecuencia, mediante oficios diversos, suscritos por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los indicados expedientes para su análisis y dictamen correspondiente.

Después de realizado el procedimiento administrativo interno, la Comisión llevó a cabo una serie de reuniones de trabajo para el estudio y análisis de los informes de avance de gestión financiera correspondientes al primero y segundo trimestres que integran parte de la cuenta pública del año 2018, de los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y los entes públicos estatales de manera consolidada del Estado de Oaxaca, y que ahora se dictamina por lo que los Diputados integrantes de la Comisión, quienes estuvieron de acuerdo en emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

3.- Que mediante escrito de fecha 30 de Abril del año 2018, suscrito por el C. Jorge Gallardo Casas, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hizo entrega al Congreso del Estado de Oaxaca, el informe de avance de la cuenta pública del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, el que se contenía en cinco tomos impresos y cuarenta y dos discos compactos, con tal documento se le dio cuenta al Pleno Legislativo en su sesión de fecha 1 de Mayo del año 2018 y el mismo ordenó que para su atención fuera turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor de este Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Comisión el indicado informe del primer trimestre de la cuenta pública del Estado, mediante el oficio número LXIII/A.L./COM. PERM./3652/2018, de fecha 1 de Mayo del año 2018, signado por el Licenciado Igmar Francisco



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

Medina Matus, para su estudio y dictamen correspondiente, mismo que fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado el día 3 de Mayo del año 2018.

En seguimiento esta Presidencia remite mediante oficio LXIII/CPVOSFE/83/2018 de fecha 8 de Mayo del 2018, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el informe trimestral correspondiente al primer trimestre que integra parte de la cuenta pública del año 2018 para su revisión.

4.-Mediante escrito de fecha 30 de Julio del año 2018, suscrito por el C. Jorge Gallardo Casas, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue entregado al Congreso del Estado de Oaxaca, el informe de avance de la cuenta pública del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018, el que se contenía en cinco tomos impresos y cuarenta y dos discos compactos, con tal documento se le dio cuenta al pleno legislativo en su sesión de fecha 7 de Agosto del año 2018 y el mismo ordenó que para su atención fuera turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado, por lo que dando cumplimiento a ello el Oficial Mayor de este Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Comisión el indicado informe del segundo trimestre que integra parte de la cuenta pública del Estado del ejercicio 2018, mediante el oficio número LXIII/A.L./COM.PERM./4007/2018, de fecha 7 de Agosto del año 2018, signado por el Licenciado Igmarr Francisco Medina Matus, para su estudio y dictamen correspondiente, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente el día 7 de Agosto del año 2018.

5.- Que una vez recibidos los expedientes indicados en el punto que antecede, en sesión de trabajo esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, reviso y analizó cada uno de los supuestos que conforman cada expediente, en secuencia se puso a consideración de las y los Diputados integrantes de la comisión tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, fracciones XXII y XXIII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 3, 4, 12, 19 y 73 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca a través del Órgano Técnico, es competente para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales de Gestión Financiera del Estado y Municipios y siendo que el presente asunto se trata del informe de avance de la gestión financiera correspondientes al primero y segundo trimestre, que integra parte de la cuenta pública del año 2018 del Estado de Oaxaca, que fue presentado ante esta soberanía, para su revisión y aprobación.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 42, 44 fracción XXXVIII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXXVIII y 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; y 73 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es competente para emitir el presente dictamen y ser presentado ante el pleno legislativo para su aprobación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3, 4, 12, 19 y 73 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Oaxaca, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, tiene a su cargo la revisión y fiscalización de las Cuentas Publicas y de los Informes de Avances de la Gestión Financiera, reservándose la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, como consecuencia de ello es procedente que:

- a).- Se le tenga al ciudadano Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por cumplida la obligación de presentar los informes de avance de la gestión financiera correspondientes al primero y segundo trimestres, que integran parte



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

de la cuenta pública del año 2018 de los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y los entes públicos estatales de manera consolidada del Estado de Oaxaca; y,

b).- Se dejan a salvo las facultades constitucionales y legales al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para revisar y fiscalizar el contenido de los informes de avance de gestión financiera mismos que ya le fueron enviados por la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

TERCERO.- Habiéndose remitido los expedientes y discos compactos indicados en los antecedentes del presente dictamen al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y habiéndose quedado bajo resguardo de esta autoridad es procedente emitir el presente dictamen.

CUARTO.- En razón de que todos los expedientes que se dictaminan tratan del mismo asunto relacionados con los informes de avance de la gestión financiera correspondientes al primero y segundo trimestres que forman parte de la cuenta pública del ejercicio 2018 de los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y los entes públicos estatales de manera consolidada del Estado de Oaxaca, citados en los Antecedentes del presente dictamen, por lo tanto es procedente que los mencionados expedientes pueden dictaminarse en forma global.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, proponemos al pleno legislativo el proyecto de ACUERDO, siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- La LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene por recibido y por cumplida la obligación de presentar los informes de avances de gestión financiera correspondientes al primero y segundo trimestres, que integra parte de la cuenta pública del año 2018 de los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y los entes



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

públicos estatales de manera consolidada del Estado de Oaxaca, enviado a esta soberanía en tiempo y forma por el ciudadano Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan a salvo las facultades de revisión y fiscalización al Órgano Superior de Fiscalización del Estado que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales, para ejercerlas en el tiempo que considere procedente sobre los informes trimestrales indicados en el artículo que antecede, mismos que ya le fueron turnados por la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

TRÁNSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Sala de sesiones del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de Octubre del año 2018.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION EN EL ESTADO**

DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO

DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE.

NOTA: Las presentes firmas pertenecen a los expedientes números: 1941 y 1949 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.